

natural de Guadix (Granada), el día 9-12-62, hijo de Juan y de Sacramento, con documento de identidad 24.260.587, cuyo domicilio se desconoce, para el día 22 de Febrero de 1991, y en caso de no comparecer a esta citación, por segunda vez, para el día 5 de Marzo de 1991, a efectos de notificación de la Remisión Condicional de la pena impuesta en su día, advirtiéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho".

En Melilla a 29 de Enero de 1991.

(3) El Magistrado-Juez, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

D. Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Melilla.

Hago Saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de Cognición número 9 de 1991, sobre Resolución de Contrato Local de Negocio, seguidos a instancias de D^a María de las Nieves Saro Aguirre, y D^a Rachel Israel Salama, representadas por el Procurador Sr. Cabo, contra Herederos indeterminados de don Marsouk M^h Hamed Mohamed, en cuyas actuaciones, he acordado, se emplace a los demandados, cuyo paradero se ignora, para que en el plazo de Seis días, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados, herederos indeterminados de D. Marzok M^h Hamed Mohamed y siendo las copias simples de la demanda y documentos en esta Secretaría; libro el presente en Melilla a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno.

(4) Firmado: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

EDICTO

Cédula de Notificación

Juicio de Faltas núm. 489/90

Por la presente se notifica a Mohamed Tahre que en autos de la referencia se ha dictado sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mohamed Tahre de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y uno.

(5) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

EDICTO

Cédula de Notificación

Juicio de Faltas núm. 481/90

Por la presente se notifica a El Mustafa Mounni y Belkacen Elmiri, que en autos de la referencia se ha dictado sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a El Mustapha Mounni como autor responsable de una falta de lesiones del art. 582 del Código Penal, a la pena de 3 días de arresto debiendo abonarsele el tiempo que estuvo privado de libertad por esta causa y a indemnizar a Belkacen Elmiri en la cantidad de 11.000 pesetas por las lesiones sufridas, en concepto de responsabilidad civil cantidades que serán satisfechas por el mismo.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y uno.

(6) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).